

## NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑIA ANONIMA  
QUE OTORGA LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

CUANTIA : INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece la señora Cecilia Barahona de Páez, en calidad de Gerente General de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad y plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada textualmente dice - "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en el Registro correspondiente una escritura pública de la cual conste la Reforma de Estatutos de la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA. Compareciente.- Comparece a otorgar la presente escritura, la Gerente General de la compañía, señora Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de representante legal de la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima como acredita el documento que acompaño - SEGUNDA: Antecedentes. -a) La compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de

Compañías, mediante Resolución número ocho dos uno siete, del tres de <sup>2</sup> mayo del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo de un mil novecientos setenta y nueve. El capital inicial de la compañía fue de Seiscientos cuarenta y cinco mil sucres. -b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número doce punto ciento siete del diecinueve de noviembre de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre del mismo año, la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, aumentó su capital social en la suma de Ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil sucres y se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía.- c) Mediante Escritura pública celebrada en Quito, el dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero dos dos cuatro de veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, aumentó su capital social en Quinientos millones de sucres y se reformaron los estatutos de la compañía.- d) Mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, e inscrito en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social en Setenta y cinco millones de sucres a fin de llegar a un capital social de Setecientos veinte y cinco millones de sucres.- e) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de

abril de un mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo<sup>3</sup> Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital en la suma de Un mil ciento veinte y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil sucres.- f) Mediante escritura pública otorgada el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinosa legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital en cuatrocientos siete millones novecientos ochenta mil sucres dando un capital de dos mil doscientos sesenta y dos millones quinientos treinta y seis mil sucres.- g) Mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre de mil novecientos noventa, aumentó el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos diez millones de sucres, dando un capital de dos mil seiscientos setenta y dos millones quinientos treinta y seis mil sucres.- h) Mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, aumentó el capital de la compañía en cuatrocientos veinte y tres millones de sucres, dando un capital de tres mil noventa y cinco millones quinientos treinta y seis mil sucres.- i) Mediante escritura pública celebrada el uno de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, la compañía aumentó su capital en la suma de un mil ochocientos ochenta millones de sucres, o sea hasta que el

capital social alcance la suma de cuatro mil novecientos setenta y cinco<sup>4</sup> millones quinientos treinta y seis mil sucres.-j).-Mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, la compañía aumentó su capital en la suma de dos mil seiscientos sesenta millones de sucres, o sea hasta que el capital social alcance la suma de siete mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y seis sucres, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.- k) Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, la compañía aumentó su capital en la suma de dos mil cuatrocientos setenta millones de sucres, o sea hasta que el capital social alcance la suma de diez mil ciento cinco millones quinientos treinta y seis mil sucres, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- l) Por último la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, decidió reformar los estatutos sociales.- La Junta General de Accionistas autorizó a los administradores de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos y a realizar los demás actos que fueran necesarios para su perfeccionamiento. TERCERA.- Reforma de Estatutos: Con estos antecedentes la compareciente a esta escritura en su calidad de representante legal de Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, reforma los estatutos sociales de la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo cual consta en el Acta

que se adjunta para que sea elevada a escritura pública.-Usted, señor<sup>5</sup>  
Notario se servirá agregar los documentos habilitantes y agregar las  
cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de esta escritura.- Hasta  
aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Sebastián Pérez  
Arteta.- Matrícula dos mil trescientos, la misma que fue leída  
íntegramente, por mi el Notario, a la compareciente, quien la acepta y se  
ratifica en el contenido y para constancia firma conmigo, el Notario, en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Cecilia B. de Páez  
C.C. 17.0308265-9

El Notario:  
Rafael J. Páez

[Signature]

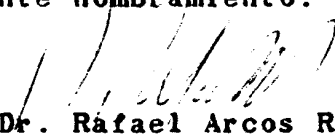
## N O M B R A M I E N T O

Señora Doña  
Cecilia Barahona de Páez  
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: 3 de Mayo de 1.994

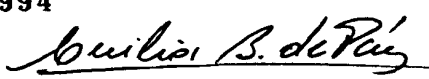
Estimada señora:

1. El Directorio de la Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., en sesión realizada el día martes 3 de Mayo de 1.994, re-eligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años a partir del 15 de Mayo de 1.994.
2. La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de septiembre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1.982, con el No. 1251, Tomo No. 113.
3. La Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presiente, para otorgar el presente nombramiento.

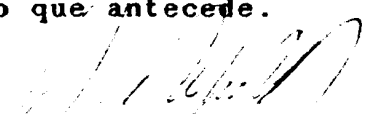
  
Dr. Rafael Arcos Rendón  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. a partir del 15 de Mayo de 1.994.

Quito, 3 de Mayo de 1.994

  
Cecilia Barahona de Páez

RAZON: Certifico que la señora Cecilia Barahona de Páez, aceptó el nombramiento que antecede.

  
Dr. Rafael Arcos R.  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Documento No. 12  
de 12  
9 MAYO 1984  
FRENTE REVOLUCIONARIO

ANDERAS

*[Handwritten signature]*

CONCLINA C.A.

*Cecilia B. de Páez*  
Cecilia B. de Páez  
GERENTE GENERAL

**hm**  
**HOSPITAL**  
**METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA, C.A. CELEBRADA  
EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1994**

En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de Noviembre de 1994, se reúnen los accionistas de la Compañía Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA, C.A.

El Presidente, antes de declarar instalada la sesión, ordena que se compruebe el quorum de instalación, de acuerdo con la lista de asistentes que ha sido firmada y que consta como parte del expediente de esta Acta.

La Secretaria manifiesta que siendo las 18h20, los accionistas presentes o representados suman un capital pagado que representa el 53.28% del capital pagado de la Compañía y por lo tanto, existe quorum, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 18 de los estatutos sociales. Comprobado el quorum estatutario, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General.

Preside la sesión el Presidente titular Sr. Dr. Rafael Arcos y actúa como Secretaria la titular, Gerente General de la Compañía, Sra. Cecilia Barahona de Páez. Por indicación del Presidente la Secretaria procede a dar lectura a la convocatoria que dice:

**CONVOCATORIA**

A Junta General Extraordinaria de Accionistas de Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA, C.A.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores Gabriel Páez y Fernando Valenzuela, de Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA, C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Metropolitano, Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de la ciudad de Quito, el día lunes, 21 de Noviembre de 1994, a las 18h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Autorización para realizar inversiones, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales.
2. Reforma de los Estatutos Sociales.

Dr. Rafael Arcos R.  
PRESIDENTE

Cecilia B. de Páez  
GERENTE GENERAL

Quito, Noviembre 4 de 1994



Esta convocatoria ha sido publicada en el periódico HOY de la ciudad de Quito en la edición correspondiente al día 4 de Noviembre de 1994, según consta de los documentos que forman parte del expediente de esta Acta.

Los Comisarios han sido especial e individualmente convocados por nota escrita, según consta de los documentos que se leen y que son incorporados al expediente.

A continuación se procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorización para realizar inversiones, de conformidad con el Artículo 20 de los estatutos sociales.

El Presidente informa que el Directorio de la Compañía en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1994, conoció el proyecto y los estudios para la constitución de una compañía que tenga por objeto el adquirir y administrar equipos médicos; comercializar equipos y productos de uso médico; otorgar asistencia técnica para la prestación de servicios médicos en todas sus ramas y especializaciones. Que esta compañía adquirirá un equipo de Resonancia Magnética, y que el Directorio consideró conveniente la participación de CONCLINA C.A. en dicha sociedad. El capital que invertirá CONCLINA C.A. en la primera etapa será de aproximadamente el equivalente en sucres a US\$ 370.000, que representa el 51% de las acciones de la nueva compañía.

Indica también que el numeral sexto del Artículo 20 de los estatutos sociales estipula como facultades de la Junta General de Accionistas "resolver el formar parte de otras compañías, el afiliarse a ellas o el fusionarse con otras sociedades". Con todo lo expuesto el Presidente solicita a la Junta General de Accionistas el pronunciamiento al respecto.

Después de deliberar, la Junta General adopta la siguiente resolución:

"Autorizar la participación de la Sociedad Conjunto Clínico Nacional, CONCLINA, C.A. en la constitución de una sociedad que se llame Metroresonancia S.A. o la adquisición de las acciones de esta compañía por el 51% del capital, compañía que tendrá por objeto la adquisición y administración de equipos médicos; comercialización de equipos y productos de uso médico; otorgamiento de asistencia técnica para la prestación de servicios médicos en todas sus ramas y especializaciones y que adquirirá un equipo de resonancia magnética."

- 3 -

2. Reforma de los estatutos sociales.

La Gerencia General informa a los señores accionistas que el Directorio en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1994 conoció y aprobó un Proyecto de Reforma de Estatutos, en vista de que consideró conveniente para los intereses de la Compañía. La Reforma de Estatutos obedece a las experiencias acumuladas en los 15 años de vida de la compañía, que han probado la conveniencia de ser reformados en estos aspectos puntuales. La Gerencia General explica en detalle cada una de las reformas a los estatutos.

La Junta General de Accionistas resuelve aprobar la Reforma de Estatutos en los siguientes artículos:

1. Artículo 17.- Convocatorias

/ Donde dice "y con la anticipación de quince días cuando menos ..." debe decir "... y con la anticipación de 8 días cuando menos ... "

2. Artículo 20.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas

a. El numeral 3 debe decir "conocer y resolver sobre los informes de los Administradores y de los Comisarios sobre el balance anual y sobre las proposiciones que hicieren los administradores y los accionistas, dentro del límite de sus facultades."

b. El numeral 6 debe decir: "resolver la escisión de la Compañía o el fusionarse con otras sociedades."

c. En el mismo Artículo 20, en el segundo inciso, se suprime la frase final que dice "para cuyo caso aplicará las siguientes normas:" y después de accionistas se sustituye los dos puntos, por punto final.

d. / En el mismo Artículo 20 se elimina los incisos tercero y cuarto.

3. Artículo 25.- Atribuciones del Directorio

a. El numeral 8 debe decir: "aprobar otros gastos no operacionales no previstos en el presupuesto, cuya cuantía exceda del monto fijado por el Directorio."

CONCLINA C.A.

**HOSPITAL  
METROPOLITANO**  
QUITO ECUADOR

- 4 -

- b. El numeral 9 debe decir: "aprobar la creación o supresión de los servicios que prestará la compañía. El Directorio señalará los servicios cuya supresión o adición requiere de esta autorización."
- c. El numeral 11 debe decir: "dictar las normas generales para el manejo de cuentas bancarias".
- d. El numeral 13 debe decir: "fijar la cuantía de Contratos u otras obligaciones que pueda suscribir el Gerente General, fuera del giro ordinario del negocio y de los conceptos contemplados en el presupuesto de la Compañía, y autorizar la suscripción de los contratos u obligaciones que excedan de tales cuantías y conceptos."
- e. Se agrega un numeral 17: "Resolver el intervenir como accionista o socio en la constitución de nuevas compañías o la adquisición de acciones o participaciones de compañías existentes."

4. Artículo 28.- Atribuciones del Gerente General

El numeral 7 debe decir: "Abrir y cerrar cuentas bancarias y manejarlas de acuerdo con las normas que para el efecto fije el Directorio, de acuerdo con la disposición prevista en el numeral 11) del Artículo 25 de estos Estatutos."

La Junta General de Accionistas autoriza e instruye a los Administradores de la Compañía para que realicen todos los actos y gestiones legales para el perfeccionamiento de esta Reforma de los Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se aprueba el Acta por unanimidad y el Presidente levanta la sesión a las 18h50. Se deja constancia que se trataron todos los puntos del orden del día. Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes
2. Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria

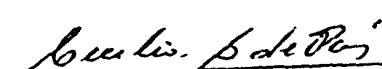
CONCLINA C.A.

  
HOSPITAL  
METROPOLITANO  
QUITO ECUADOR

- 5 -

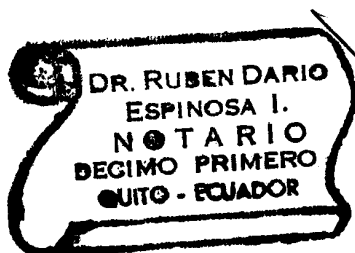
3. Carta de convocatoria a los comisarios
4. Nombramientos y Cartas poder de los Accionistas

  
Dr. Rafael Arcos R.  
PRESIDENTE

  
Cecilia B. de Páez  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIA

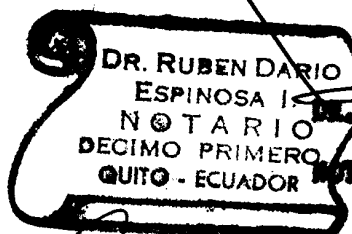
Avdas. Mariana de  
Jesús y Occidental  
Telfs.: 431-520 / 431-521  
Fax: 439-247

Se otorgó ante -  
 mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CO-  
 PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a  
 veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa  
 y cuatro. -



*[Signature]*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Mediante Resolución No. 93-1-1-1-0394, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 6 de Febrero del presente año, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía Conjunto Clínico Nacional Coacilina C. A., otorgada ante mí, el 9 de Diciembre de 1.994.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



*[Signature]*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO~~

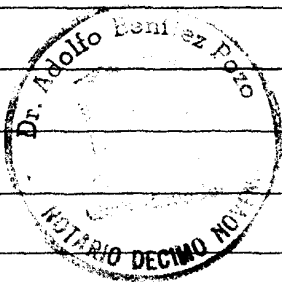


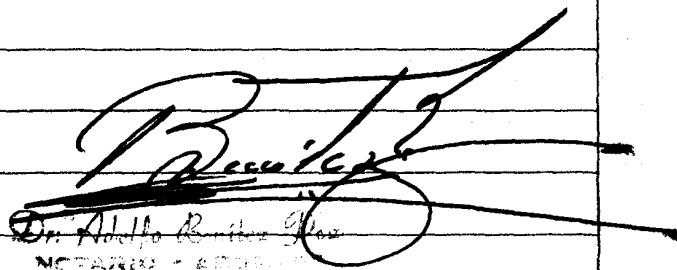
0000008

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

1 ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Com-  
2 pañas Nro. 95.1.1.1. 0394 de 6 de Febrero de 1995,  
3 en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respec-  
4 tiva escritura matriz, la aprobación de Reforma de Esta-  
5 tutos del CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. ".,  
6 constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha reso-  
7 lución.- Quito, a diecisiete de Febrero de mil novecien-  
8 tos noventa y cinco.

9 El Notario,



10  
11  
12  
13  
14   
15 Dr. Adolfo Benítez Pozo  
16 NOTARIO - ECUADOR  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número trescientos noventa y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito Encargado, de 06 de febrero de 1995, bajo el número 577 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 390 del Registro Mercantil de 08 de mayo de 1979 tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A.".-Otorgada el 09 de diciembre de 1994, ante el Notario Décimo primero del Cantón Dr. Rubén Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7295.- En Quito, a veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-



*[Firma]*  
El Registrador  
Registro Mercantil de Quito